

ACTA DE CONSTITUCIÓN

<p style="text-align: center;">ASISTENTES</p> <p>Presidenta: D^a Ana de la Puebla Pinilla</p> <p>Secretaria: D^a Icíar Alzaga Ruiz</p> <p>Vocales: D^a Raquel Aguilera Izquierdo D^a Mercedes López Balaguer D. Ángel Luis de Val Tena</p>	<p>En Madrid, a 30 de junio de 2025 reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº 324.18 de la convocatoria 5/2025 de Prof. Ayudante Doctor, del Área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, del Departamento de Derecho de la Empresa de la Facultad de Derecho, convocada por Resolución de 18 de marzo de 2025, proceden a la constitución de la Comisión.</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.</p>
---	---

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios los criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE BAREMACIÓN

EN DESARROLLO DE LOS CRITERIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO III DE LA CONVOCATORIA

A) Formación: hasta 2 puntos

Se valorará la formación recibida y acreditada que resulte adecuada al propio Área de conocimiento.

1. Por calificaciones del expediente académico: hasta 0,5 puntos.
 - a. Si no se aporta expediente académico: 0,10
 - b. Si se aporta expediente académico, se valorará la nota media ponderada del mismo:
 - c. Aprobado: 0,25
 - d. Notable: 0,30
 - e. Sobresaliente: 0,40
 - f. Matrícula de Honor. Premio extraordinario: 0,50

2. Por adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos.
 - a. Licenciatura o grado en Derecho: 0,5
 - b. Licenciatura o grado en Trabajo Social: 0,5

3. Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos.
 - a. En el área del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: 0,3
 - b. En otras áreas afines: 0,10
 - c. Por Premio Extraordinario de doctorado: 0,1
 - d. Por Doctorado europeo: 0,1

4. Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,5 puntos.
 - a. Máster en el área del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: 0,50
 - b. Máster en áreas afines: 0,1.

B) Docencia: Hasta 3 puntos

Se valorará la docencia acreditada que resulte adecuada al propio Área de conocimiento.

1. Por docencia universitaria en grado/posgrado adecuada al perfil de la plaza y con metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.
 - a. Cada año: 0,25
 - b. A partir de 6 años: 1,50

2. Por otra docencia universitaria en grado/posgrado y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente adecuada al perfil de la plaza y con metodología presencial: hasta 1 punto.
 - a. 75 horas: 0,15
 - b. Becas: 0,25 cada una

3. Otras actividades docentes en el área de la convocatoria: hasta 0,5 puntos.
 - a. Tutorías UNED, tutor prácticas, tutor becarios: 0,10 (curso académico)
 - b. Dirección de TFG/TFM adecuadas al perfil de la plaza: 0,10 (curso académico)
 - c. Por docencia en títulos propios, cursos de verano y otros cursos: hasta 0,2
 - d. Por elaboración de material docente: hasta 0,2 puntos.

C) Investigación: Hasta 4 puntos

- Se valorarán aquellas publicaciones vinculadas con los contenidos propios del Área de conocimiento. Se atenderá al esfuerzo científico que respalde cada publicación, así como a la idoneidad del medio de difusión utilizado y su contribución al debate científico.
- Iguales criterios se seguirán para la valoración de las comunicaciones presentadas en Congresos y reuniones científicas.
- El mismo criterio también se aplicará respecto de la valoración de Proyectos y Contratos de Investigación.

- Serán objeto de valoración especialmente positiva aquellas estancias de investigación en Centros de referencia que tengan por objeto la investigación y/o docencia en las materias propias del Área de conocimiento.

1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos.
 - a. Libros (adecuados al perfil de la plaza): 0,5 por cada libro
 - b. Capítulos de libro (adecuados al perfil de la plaza): 0,10 por cada capítulo de libro
 - c. Artículos indexados (adecuados a perfil de la plaza): 0,10 por cada artículo

2. Otros artículos y publicaciones y por conferencias y comunicaciones presentadas a Congresos: hasta 1 punto.
 - a. Por otros artículos y publicaciones: 0,05 por cada uno.
 - b. Por conferencias y comunicaciones presentadas a Congresos: 0,05 por cada una.

3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos.
 - a. Cada proyecto de ámbito europeo o nacional: 0,25
 - b. Cada proyecto de ámbito autonómico: 0,15
 - c. Cada proyecto local, de universidad o entidad pública o privada: 0,10

4. Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.

Estancias en centros externos en el ámbito del área de la plaza, duración total superior a 3 meses: 0,50

D) Otros méritos: Hasta 1 punto

1. Acreditaciones: 0,50
2. Gestión académica, pertenencia a Consejos de Revistas, Evaluador de Revistas: hasta 0,20
3. Formación en Enseñanza a distancia: hasta 0,3
4. Otros Premios: hasta 0,2



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidenta, de la que yo como Secretaria doy fe con la firma de todos los asistentes.

EL SECRETARIO

Fdo.:

La Presidenta

El Vocal 1º

El Vocal 2º

El Vocal 3º

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: